

PERMISO DE EDIFICACION

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

	Nº DE PERMISO	FECHA
1	110/2015	03/06/2015
	Nº DE SOLICITUD	FECHA
2	68/2015	14 - 04 - 2015

SE CONCEDE PERMISO PARA EDIFICAR		EXPEDIENTE Nº
3	OBRA NUEVA VIVIENDA	68/2015

DIRECCION DE LA PROPIEDAD		URBANO <input type="radio"/>	RURAL <input type="radio"/>
CALLE O CAMINO	NUMERO	ROL DE AVALUO	
4 UNO PONIENTE	4178	6226-42	
SITIO	MANZANA		
5			
INSCRIPCION C.B.R. a FOJAS	NUMERO	ANO	C.B.R. de:
6 2.665	3.989	2014	SANTIAGO

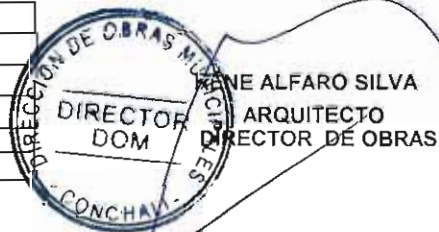
IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO			
APELLIDO PATERNO o RAZON SOCIAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ROL UNICO TRIBUTARIO
7		RAUL BENITEZ AYALA	
REPRESENTANTE LEGAL			
8			

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO			
EDIFICIO DE USO	SUPERFICIE DEL TERRENO		
9 VIVIENDA	136,00 M2		
10	NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL		
	1		
SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA	SUP. SOBRE NIVEL TERRENO	SUP. SUBTERRANEOS	
11 54,75 M2	54,75 M2	NO	
LEYES A QUE SE ACOGE	LOTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA	PERM. URBANIZACION Nº	
DFL Nº 2 AÑO 1959 Y LEY 19.418 J.V.	SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>	

PISOS		SUPERFICIE	UNIDADES	PRESUPUESTO		
CANT.		DESTINO CLASIF. VALOR / m2 SUBTOTAL VALOR				
13						
14	PISO 1	54,75 M2	VIVIENDA	C-4	\$ 114.665.-	\$ 6.277.909.-
	PISO 2					
16	PISO 3					
17	PISO 4					
18	PISO 5					
19	OBRAS EXTERIORES					
20		54,75 M2				\$ 6.277.909.-

RESUMEN SUPERFICIES :			VIGENCIA DEL PERMISO	
SUP PRIMITIVA	0	m2	Concedido el : 03-06-2015	
SUP PERMISO ANTERIOR	0	m2	Vence el : 03-06-2018	
SUP PRESENTE PERMISO	54,75	m2		
TOTAL	54,75	m2		

21	PRESUPUESTO	\$ 6.277.909.-
22	1,5 % DERECHOS	\$ EXENTO ACOGIDO LEY
23		19.418 JUNTA DE VECINOS
24	MENOS 30% REV.INDEPEND.	
25	ANTICIPO	\$
26	TOTAL DERECHOS:	\$ EXENTO



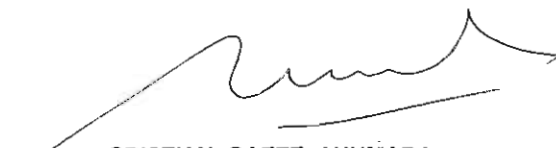
Nº DE PERMISO	FECHA
110/2015	03/06/2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
68/2015	03-06-2015

PROFESIONALES RESPONSABLES

PROYECTISTA : ARQUITECTO	CALCULISTA : ARQUITECTO
EDELMIRA ROCHA HERNANDEZ	WILE SALGADO AGUSTO
SUPERVISOR	CONSTRUCTOR
EDELMIRA ROCHA HERNANDEZ	EDELMIRA ROCHA HERNANDEZ

NOTAS AL PERMISO :

- 1.- La construcción deberá ejecutarse de acuerdo a toda Norma existente, entre otras a lo indicado: Plan Regulador Comunal de Conchalí, año 2013; Plan Regulador Metropolitano de Santiago, 1994; Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.Nº 458, de 1975); Ordenanza G.U.y C.(D.S.Nº 47 de 1992);
- 2.- Este permiso deberá quedar en la Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.
- 4.- Hay carta VºBº vecinos, Costados NO
- 5.- Calidad de Construcción C-4
- 6.- Los fabricantes, proyectistas y constructores serán responsables respectivamente de la calidad de los materiales, de los errores de diseño y de los vicios de construcción en las obras en que hubieren intervenido y de los perjuicios que con ello causaren a terceros. Art. 18. Ley General de Urbanismo.
- 7.- La Dirección de Obras Municipales declarará caducado el permiso automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si estas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso.
- 8.- Certificación pertenencia Comité Las Camelias Personalidad Jurídica 1.406 del 26-08-2010 y solicita el Comité acogerse a la ley 19.418 que exige el pago de derechos municipales
- 9.- Certificado Nº 950 del 01-04-2015 de Daniel Bastias Fariás, Sec. Municipal que certifica que el Comité Las Camelias tiene vigencia hasta 17-10-2015
- 10.- Listado computacional con todo el Comité (47)
- 11.- Certificado de Aguas Andina de conexión existente
- 12.- Las dimensiones del terreno, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del arquitecto.
- 13.- Informe previo Nº 96/2014 del 14-02-2014
- 14.- Declaración de Pertenencia del Comité Las Camelias
- 15.- Declaración el Arquitecto que el proyecto no requiere cálculo estructural art. 5.1.7 de la O.G.U.y C.
- 16.- Informe acondicionamiento acústico y térmico



CRISTIAN GAETE AHUMADA
CONSTRUCTOR CIVIL
REVISOR